



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C.

C. María Barragán Díaz

EN SU

CARÁCTER DE Responsable Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO

Refugio Temporal

QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

A N T E C E D E N T E S

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

D E C L A R A C I O N E S

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



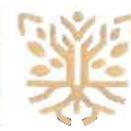
- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el **DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la **Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA** en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, _____ Responsable _____ con personalidad jurídica y patrimonio creada bajo la denominación de _____, mediante _____ publicado en el dia _____ de _____.
- b) Su representante, el _____ C. Maria barragan Diaz _____ en su carácter de encargado, _____ cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio _____ de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Col. La Quebradora, Com. El Paraíso _____, Guerrero, Código Postal 40956 _____, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal _____.
- c) **El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “**LAS PARTES**” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Refugio Temporal, ubicado en Fracc. Nuevo Paraíso, Comunidad El Paraíso, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “**EL REPRESENTANTE**”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Fracc. Nuevo Paraíso, Comunidad El Paraíso CP. 40956, Atoyac de Álvarez

por lo que en este acto “**EL REPRESENTANTE**” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “**LA SECRETARÍA**” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “**LA SECRETARÍA**” se obliga a entregar de manera anticipada a “**EL REPRESENTANTE**” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “**EL REPRESENTANTE**” dará aviso a “**LA SECRETARÍA**” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “**LAS PARTES**” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “**EL REPRESENTANTE**” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “**LAS PARTES**” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “**LAS PARTES**” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “**LAS PARTES**” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Atoyac

De Álvarez, Guerrero., Guerrero a los 17 días del mes de Febrero del dos mil Veinticinco



POR “LA SECRETARÍA”
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

POR EL REPRESENTANTE

C. María Barragán Díaz

TESTIGO

C. _____

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATOYAC DE ÁLVAREZ, GRO.



PROTECCIÓN
CIVIL
Bienestar con sostenibilidad

TESTIGO

LIC. CESAR DELGADO NOGUEDA



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE
GESTIÓN
PROTECC
DEL ESTADO DE**

REFUGIO TEMPORAL REGION: COSTA GRANDE

FOLIO: 016

FECHA: 17 DE FEBRERO 2025

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL		REFUGIO TEMPORAL LA QUEBRADORA		CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Domicilio:	COMUNIDAD EL PARAISO LA QUEBRADORA			m	Capacidad: 300 personas
Colonia:					
Teléfono:	7471756643				
NOMBRE DEL RESPONSABLE	MARIA BARRAN DIAZ	COMUNIDAD EL PARAISO	7471756643		
Domicilio:					
Teléfono:					
Cargo:	RESPONSABLE				
Sup. para dormitorios:					

INSTALACIONES

INSTALACIONES	SI	NO	
Lavaderos		X	Cantidad
Almacén	X		Cantidad
Oficinas	X		Cantidad
Área de recreación	X		Superficie
Estacionamiento		X	Superficie
			mts.
			Superficie Total.
			5,000 m ²

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

TIPO DE PISO	TIPO DE TECHO	TIPO DE ESTRUCTURA	SERVICIOS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS
			SI	NO	
Bóveda	Colado	Castillo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Lámina
Castillo	Metal	Cemento	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros
Mosaico	Cemento	Tierra	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros
					mst.
Agua potables	X		cisterna	5,000 lts.	m ³
Almigítorios	X		cantidad	5	
Escusados	X		(H).	5	(M).
Avaramanos	X		(H).	2	(M).
Legaderas	X		(H).		(M).
Electricidad	X		Voltaje	110()	220(x)
					360()
Latitud Norte	L.N.				17°20'31.21
Longitud Oeste	L.O.				100°13'30.11
Altura sobre el nivel del mar				811	

ADM

ACTIVIDAD	REFUGIO PARA ANIMALES		
	SI	NO	M2
Atención Médica			
Atención Psicológica			
Sala de Hidratación			
Almacén de Medicamentos			
Almacén de material de curación			
Almacén vivieres			
REFUGIO PARA ANIMALES			
ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	X
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	X
TOTAL DE ANIMALES			

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	M2
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	M2
INTENTAMIENTO	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
EL ALUMBRÉZ, GRO.	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
ESTACIONES DE SERVICIO	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
INTERVACIÓN:	<i>Luis</i>			
CONSEJERÍA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
INICIO AL	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
2014-2017	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
toyuc	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
24 - 2027	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
TECCION	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
CIVIL	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
CONSTITUCIONAL	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	
ARTURO OCAMPO MANRIQUEZ	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	

NC

CIVIL
REVISOR: C. ARTURO OCAMPO MANRIQUEZ

Revista de la Unidad Académica de Ciencias Básicas, Vol. 1, Núm. 1, 2010, Págs. 1-12.

**FORMATO DE EVALUACIÓN
REFUGIO LA QUEBRADORA, COMUNIDAD EL PARAISO**

FECHA: 17 DE FEBRERO DEL 2025

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS					
Elementos a evaluar		Riesgo Estructural		Observaciones	
		Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto
Hundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Inclinación de algún piso	X				
Grietas en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en muros de carga	X				
Daños en trabes	X				
Daños en marcos	X				
Otros	X				
Elementos a evaluar		Riesgo No Estructural		Observaciones	
Objetos que pueden voltearse, caerse y deslizarse	X				
Ventanas de vidrio	X				
Lámparas	X				
Pantallas	X				
Plafones	X				
Elementos que pueden deslizarse	X				
Condiciones de instalaciones eléctricas	X				
Condiciones de instalaciones de gas	X				
Condiciones de instalaciones hidrosanitarias	X				
Otros	X				
Condiciones Físicas		Funcionalidad		Observaciones	
Pinturas, apllanado, bardas	Bueno Malo	señalización	1	No	
Vidrios, aluminios, viniles, etc.	BUENO	extintores	X		
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)	BUENO	alarmas	X		
Puertas, cancelas, separaciones	BUENO	escaleras de emergencias	X		
		realización de simulacros			
Elementos a evaluar		Riesgo Circundante (Nivel de riesgo)		Observaciones	
Torres y cables de alta tensión	Ninguno	Aceptable	1	No	
Postes de energía eléctrica	X				
Transformadores	X				
Arboles y/o postes grandes	X				
Callejones con mucha circulación	X				
Construcciones vecinas dañadas	X				
Depósitos o almacenes con sust. Tóxica, flamables o explosivos	X				
Terminales aéreas o terrestres	X				
Bardas con altura superior 3.2 m	X				
Barda con dist. entre castillo > a 4 m en caso de exceder 10 m de long.	X				
Otros					



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

